



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO
REGIONAL PASCO

GERENCIA
REGIONAL

DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
0255
FOLIO N°

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de Interpretación de la Muliza a Ti y del Bicentenario de la Tierra de Charicamay y los Compadres"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 944-2025-GRP-GGR/DGA

Cerro de Pasco, 29 de octubre del 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

Informe N° 0796-2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC, suscrito por la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC, donde solicita Apertura de Caja Chica para gastos necesarios que surgen durante la ejecución de comisiones de servicio, tanto a nivel local como fuera de la región, en cumplimiento de las funciones asignadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, (En adelante Resolución Directoral), se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el inciso a) numeral 10.4, artículo 10° de la Resolución Directoral, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, la caja chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2013-G.R.PA/PRES, se aprobó la Directiva N° 005-2013 GRP-GGR/DGA-DT denominado: "Normas para la Administración y control de uso del Fondo Fijo para Caja Chica del año fiscal 2024 en el Gobierno Regional de Pasco";

Que mediante el INFORME N° 0796-2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC, suscrito por la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC, donde solicita Apertura de Caja Chica para gastos necesarios que surgen durante la ejecución de comisiones de servicio, tanto a nivel local como fuera de la región, en cumplimiento de las funciones asignadas, por un monto ascendente a **S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles)**, a ser afectados a la Meta 0081 con cargo a la certificación del Crédito Presupuestario N° 0000006853;

Que, para la atención oportuna de los gastos menudos y/o urgentes del Sub Gerente de Desarrollo Sectorial Económico, se hace necesario la apertura del fondo de caja chica por la fuente de financiamiento antes indicada, por ende, se emite el presente acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 emitida por la Dirección Nacional del Tesoro Público, concordante con el numeral 6.1 de la Directiva General N° 005-2013-GRP-DGA/DT;



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO
REGIONAL PASCO

GERENCIA
REGIONAL

DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FOLIO N° **0254**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de Interpretación de la Muliza a Ti y del Bicentenario de la Tierra de Charicamay y los Compadres"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la apertura del fondo de Caja Chica para Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC, por el monto de **S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 Soles)**, para atender gastos menudos y/o urgentes, según el siguiente detalle:

Meta: 0081 ASISTENCIA TECNICA Y EXTENSION
Rubro: 1 00 RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - HABILITAR el Fondo para Caja Chica en las siguientes específicas del gasto:

ESPECIF. DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,000.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	500.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,500.00
TOTAL		S/3,000.00

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR al servidor el Sr. **Roy Vidal MARCELO SINCHE- CAS CONFIANZA** como responsable del Manejo y Rendición del fondo a que se refiere el artículo precedente y la correcta administración de los fondos destinados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - INDICAR que el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una Unidad Impositiva Tributaria. ASIMISMO, a efectos del uso y la rendición de cuentas del fondo de Caja Chica debe considerarse las Disposiciones Específicas establecidas en la Directiva N° 005-2013 GRP-GGR-DGA/DT, en tanto se encuentre vigente, así como el numeral 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería para su cumplimiento, TRANSCRIBIR a los órganos estructurados de la entidad para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. Cristian ESTRELLA DIEGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SISTEMO
Reg. Doc. 03196388
Reg. Exp. 01814215